



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27387

Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, los Decretos N° 26.191 y N° 27.379 de fechas 27 de diciembre de 2019 y 23 de marzo de 2022, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en los asuntos de la Municipalidad, los que estarán a cargo de las distintas Secretarías, estableciéndose la organización, estructura y competencia en particular de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.191 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, y, dentro de la misma, por Decreto N° 27.379 del 23 de marzo de 2022 se crea la Coordinación de Zoonosis y Sanidad Animal.

Que, ante ello, surge la necesidad de disponer la designación de un funcionario al frente de dicha Coordinación.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar a cargo de la Coordinación creada a la Sra. María Belén Mérida.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. **María Belén Mérida**, DNI N° 28.297.540, a cargo de la Coordinación de Zoonosis y Sanidad Animal de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de la Dirección de Zoonosis y Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del 01 de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

abril de 2022.

Artículo 2º: Dispónese que la Sra. Mérida, percibirá por sus funciones un haber equivalente a Categoría 76, siendo su designación de carácter político y no revistará en planta permanente municipal.

Artículo 3º: Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete